



República de Colombia
Tribunal Contencioso
Administrativo

.

Demandante: DIEGO FERNANDO MUÑOZ LOZANO
Radicación: 011-2016-00334-01 FAGM

CONSTANCIA SECRETARIAL:

La sentencia emitida en el proceso de la referencia fue notificada a las partes a través del buzón de correo electrónico el día 19 de febrero de 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 del decreto 2080 de 2021 que modificó el artículo 205 del CPACA, el término de dos días para entender realizada la notificación transcurrió durante los días 20 y 21 de febrero de 2025 (Los fines de semana, festivos y vacancia judicial no corren términos por no ser laborales).

El término de ejecutoria transcurrió conforme a lo estipulado por el artículo 51 de la Ley 2080 de 2021, que adicionó el artículo 201A a la Ley 1437 de 2011, los días **24, 25 y 26 de febrero de 2025**.

La sentencia quedó debidamente notificada y ejecutoriada el 26 de febrero de 2025 a las 5:00 PM.

El término para presentar recurso extraordinario de unificación de jurisprudencia contemplado en el artículo 261 del CPACA, transcurrió sin que se presentara escrito¹.

Santiago de Cali, 19 de Marzo de 2025.

JOHN CORZO SALAS
SECRETARIO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DE CAUCA
YPR

¹ Se deja constancia que el correo institucional "rpmemorales" fue consultado sin que el buscador arrojara resultado de memorial por nombre del demandante o radicado asignado al expediente, obligación del remitente conforme señalan las Circulares del CSJ sobre manejo de correspondencia y medios digitales.



República de Colombia
Tribunal Contencioso
Administrativo

.